



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N.º 209/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de mayo de 2024.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario a través del Teatro Municipal "La Comedia" convoca a grupos con espectáculos destinados a las infancias para formar parte de la programación de Vacaciones de invierno de 2024. Las funciones se desarrollarán durante las dos semanas de vacaciones de invierno (del 6 al 21 de julio de 2024) en el Teatro Municipal La Comedia. Las propuestas que resulten seleccionadas realizarán funciones en días y horarios a definir por la Municipalidad de Rosario.

Que los espectáculos seleccionados para formar parte de la programación de vacaciones de invierno del Teatro La Comedia, se darán a conocer públicamente a partir del 3 de junio a través de los portales www.rosario.gob.ar/cultura y www.teatrolacomedia.gob.ar/convocatorias; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la "CONVOCATORIA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE INVIERNO DE 2024 – TEATRO LA COMEDIA":

BASES Y CONDICIONES

1- SOBRE LOS PARTICIPANTES

1.1. La inscripción a esta convocatoria implica la aceptación y el cumplimiento de las presentes bases y toda otra normativa complementaria y accesorio que se dicte.

1.2. La convocatoria está destinada a grupos artísticos, sin restricción de procedencia.

1.3. Los datos personales de los artistas y de los espectáculos integrarán un registro de la Secretaría

de Cultura y Educación. La postulación a esta convocatoria no es vinculante con contratación alguna.

1.4. Los integrantes de los grupos postulantes deberán ser mayores de edad. En el caso de que algún artista sea menor de edad deberá presentar autorización de madre, padre o tutor, según normativas legales vigentes.

2- SOBRE LAS OBRAS

2.1. Podrán participar espectáculos de teatro, danza, teatro/circo, clown, títeres y música. Deberán tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos y máxima de sesenta (60) minutos.

2.2. Las compañías, grupos o artistas se hacen responsables de la autoría de sus obras, debiendo estar registradas y autorizadas previamente para su representación ante la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) y toda otra entidad que corresponda.

2.3. Las propuestas no podrán presentar ningún elemento en la puesta que contravenga las normas de seguridad municipales, provinciales y nacionales vigentes tales como manipulación de fuego o agua en el escenario, y otras.

2.4. Las necesidades de producción y especificaciones técnicas de cada espectáculo (equipos de sonido, plantas de luces, requisitos de tramoya, etc.) se acordarán con los elencos seleccionados. A tal efecto, los interesados podrán verificar cuáles son los recursos técnicos disponibles en el Teatro Municipal La Comedia consultando en teatrolacomedia.gob.ar/teatro-la-comedia/tecnica. En caso de que el equipamiento técnico existente sea insuficiente para llevar adelante el espectáculo, deberán consignarlo en su postulación y se evaluarán alternativas. El equipamiento técnico disponible en la sala podrá presentar variaciones al momento de la actuación, según la programación del Teatro.

2.5. Los ensayos y montajes de cada espectáculo se realizarán el día de la función, en horario a convenir con el Teatro. En el caso de que un espectáculo requiera de días previos para su montaje, se coordinará con el grupo según la disponibilidad de la sala.

3- SOBRE LA SELECCIÓN DE OBRAS

3.1. La selección de las propuestas artísticas estará a cargo de un Comité de Selección integrado por 5 (cinco) representantes: 4 (cuatro) personas del Teatro Municipal La Comedia y un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Educación.

3.2. Este Comité definirá un orden de mérito entre los proyectos seleccionados. Dicho orden de mérito no implica relación directa con el esquema de la programación. En el caso de que algún espectáculo seleccionado no pudiese realizar su presentación por hechos fortuitos o fuerza mayor se reemplazará por el espectáculo que le sigue en el orden de mérito.

3.3. En relación a los criterios de selección, se evaluará el contenido pedagógico, estético y poético

que puedan aportar los espectáculos al mundo simbólico de las infancias.

3.4. El Comité de Selección se reserva el derecho de programar una o más funciones por elenco escogido.

3.5. La decisión final del Comité de Selección será fundada e inapelable, teniendo incluso la facultad de declarar desierta la presente convocatoria.

3.6. Los espectáculos seleccionados para formar parte de la programación de vacaciones de invierno del Teatro La Comedia, se darán a conocer públicamente a partir del 3 de junio del corriente año a través de los portales www.rosario.gob.ar/cultura y www.teatrolacomedia.gob.ar/convocatorias.

3.7. Los elencos serán notificados por correo electrónico y deben otorgar su conformidad a la selección dentro de las 48 horas hábiles por la misma vía de comunicación.

4- SOBRE LA PROGRAMACIÓN

4.1. La programación de los espectáculos seleccionados para esta Convocatoria será entre el sábado 6 y el domingo 21 de julio de 2024 en el Teatro Municipal La Comedia. Las propuestas que resulten seleccionadas realizarán funciones en días y horarios a definir.

4.2. La/s fecha/s asignada/s a cada espectáculo se darán a conocer durante el mes de junio de 2024, por lo tanto los elencos escogidos no podrán seleccionar un día determinado de realización de la/s función/es.

4.3. Los participantes que resulten seleccionados ceden a la Municipalidad de Rosario, gratuitamente y sin condición alguna, los derechos de reproducción de material fotográfico y audiovisual en radios, TV cable o abierta, internet, etc., total o parcialmente; para publicidad y difusión del espectáculo, con propósitos absolutamente culturales y sin fines de lucro.

5- SOBRE EL ACUERDO ECONÓMICO

5.1. Los espectáculos seleccionados se contratarán con un cachet único y total de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) por todo concepto, por función.

5.2. Para efectivizar dicho cobro se deberán presentar los comprobantes conforme a la normativa de dispuesta por la AFIP y la administración de la Municipalidad de Rosario.

5.3. Esta convocatoria no cubre gastos de traslado, hospedaje ni comidas ni cualquier otro concepto.

5.4 El valor de las entradas de los espectáculos lo fijará la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

6- Cualquier divergencia en la interpretación de las presentes Bases y Condiciones u actos administrativos posteriores, será sometida a dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

7- Para más información comunicarse por mail a programacion@teatrolacomedia.gob.ar.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario